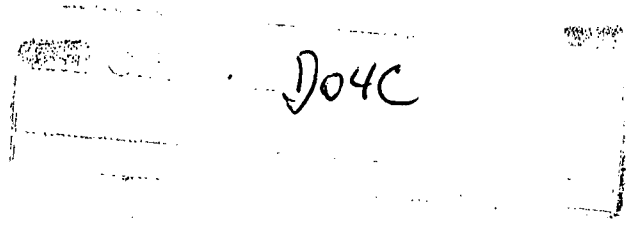


0475

193603



Nº.193.603

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON ANTONIO FLUXA MUT

RESIDENCIA: INCA (BALEARES) Obispo Llompart, 154

ENUNCIADO: "TRENZADO PARA PIELES Y SIMILARES"

FB. Prioridad: Patente n.º del

00075

193603²



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por

5

objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado

10

al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

25

30

- 3 -
193603



1
5
Esta invención se refiere a un trenzado que es especialmente aplicable en cortes de calzado y cuyo trenzado presenta una serie de cocas enfrentadas entre sí, de las que las que están en una misma alineación se entrecruzan con las tiras trenzadas que forman un conjunto en sí conocido, denominado comunmente "DAMA".

10
15
Para conseguir la ejecución de tal trenzado se ha previsto y ésta es la característica primordial de la invención, que sobre la piel de que se trate, es decir la que haya de conformar el corte del calzado, se dispongan dos alineaciones de cortes intermitentes, iguales entre sí agrupados por parejas, es decir, superpuestos, siendo paralelas las dos alineaciones de cortes intermitentes y estando situadas a continuación de los cortes desfasados que sirven para entretrejer las tiras formadoras de la "DAMA".

20
25
30
Por los cortes intermitentes agrupados por parejas superpuestas y coincidentes se introduce una tira, también de cuero, si es que el corte del calzado es de este material, aunque puede combinarse con cualquier otro tipo de material adecuado, cuya tira sigue las alineaciones de cortes intermitentes, cruzándose sobre sí misma por debajo de la franja de piel que queda comprendida entre cada pareja de cortes de los que forman las dos alineaciones intermitentes y paralelas, dando así lugar a la formación por la cara vista de la piel y entre cada dos parejas consecutivas de cortes, de sendas cocas o porciones semicirculares aproximadamente que están enfrentadas, de modo que las del plano adyacente a la "DAMA" son abrazadas por la vuelta de las tiras entretrejadas que forman precisamente tal "DAMA".

La estructura que se ha indicado se observa claramen-

60975

193603



1 te en los dibujos adjuntos, en los que las figuras que los integran muestran lo siguiente:

5 Figura 1a.- Vista de una porción de piel para formar un corte de calzado en el que existen, en combinación con los cortes para la "DAMA" se han previsto los que agrupados por parejas forman dos alineaciones paralelas y constituyen el objeto de la invención.

10 Figura 2a.- Corresponde a la misma porción de piel que la figura anterior en la que se han entretejido tiras formativas de la "DAMA".

Figura 3a. Muestra en forma destacada el trenzado - cruzado que constituye el objeto de la invención, combinado con las tiras formativas de la "DAMA".

15 Figura 4a.- Muestra el esquema de ejecución de la combinación de ambas tiras formativas de la DAMA en sí conocida y del trenzado que es el objeto de la invención, siendo los trazos gruesos los correspondientes a la cara vista de la piel en tanto que los trazos más finos corresponden a las partes de las tiras que han de quedar por la cara no vista del corte de calzado de que se trate.

20 En dichas figuras, la referencia 1 señala la piel en la que se han producido una serie de cortes 4 desfasados entre sí, de modo que por los mismos se entretejerá el trenzado de DAMA en sí conocido a base de tiras 5 que alternativa-
25 mente pasan por entre dichos cortes desfasados 4.

30 Como continuación de dichos cortes 4 se han previsto otras alineaciones de cortes intermitentes que están agrupados por parejas, es decir, unos cortes coinciden con otros y se refrencian con 2, por los cuales se hará pasar una tira 3, que ha de formar en una de las líneas de corte 2, co-

193603



1 cas o tramos curvilíneos 6 y en la línea inferior de cortes, también referenciados con 2, otras cocas u ondulaciones que se referencian con 7, que son iguales a las 6 y quedan enfrentadas a las mismas.

5 Así se formará el trenzado objeto de la invención tal y como indica la figura 3ª, con la particularidad de que las cocas 7, es decir, las que quedan adyacentes al trenzado de DAMA son abrazadas por la vuelta 8 que forma la tira de DAMA 5 tal y como se aprecia en el esquema de la figura 4ª.

10

15



20



25



30



9975

- 6 -

193803



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

00075

103603



1

5

10

15

20

25

30

1a.- TRENZADA PARA PIELES Y SIMILARES, que siendo del tipo de los constituidos a base de tiras entretrejidas comunmente denominado DAMA y siendo de especial aplicación en pieles para cortes de calzado, se caracteriza esencialmente por constituirse a partir de dos alineaciones de cortes intermitentes, asociados por parejas, dispuestos sobre la piel de que se trate paralelamente y a continuación de los cortes que sirven para entretrejer las tiras formadoras de la DAMA por cuyos cortes va introducida una tira que sigue a las alineaciones de cortes mencionados, cruzándose sobre si misma por debajo de la porción de piel comprendida entre cada pareja de cortes, todo ello de manera que da lugar a la formación por la cara delantera de la piel y entre cada dos parejas consecutivas de cortes, de dos cocas opuestas y curvilíneas dispuestas paralelamente en el sentido de los cortes, de las cuales todas las del lado adyacente a la DAMA resultan abrazadas por la vuelta de las sucesivas tiras entretrejidas que forman la citada DAMA.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: TRENZADO PARA PIELES Y SIMILARES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 Julio 1973
BERNARDO UNGRIA

P. P.

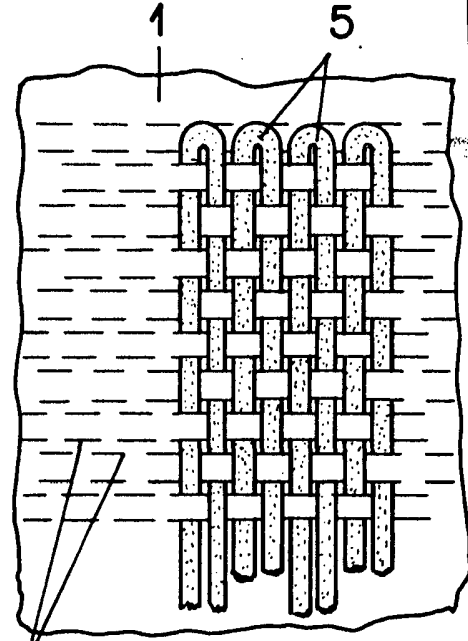
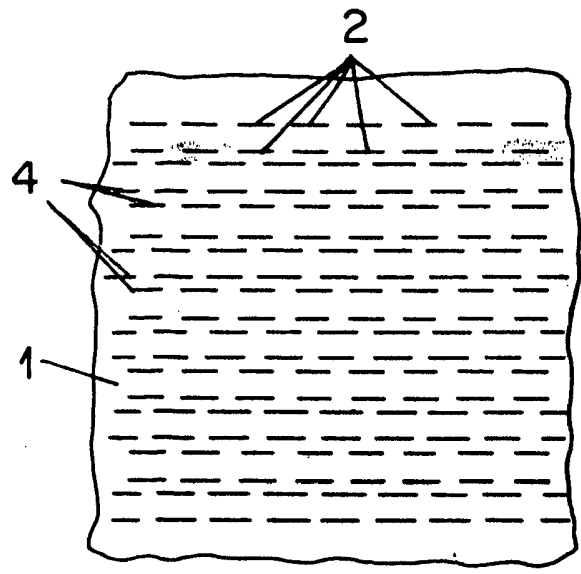


FIG-1

FIG-2

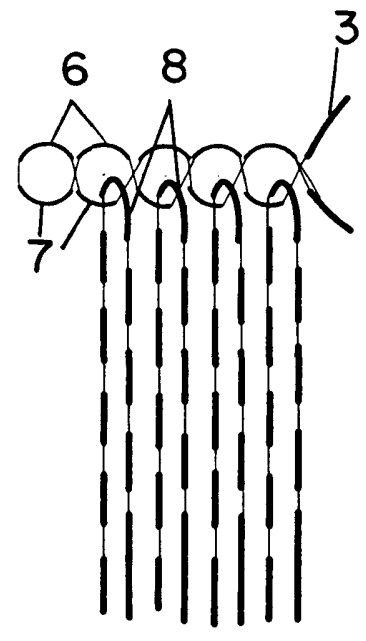
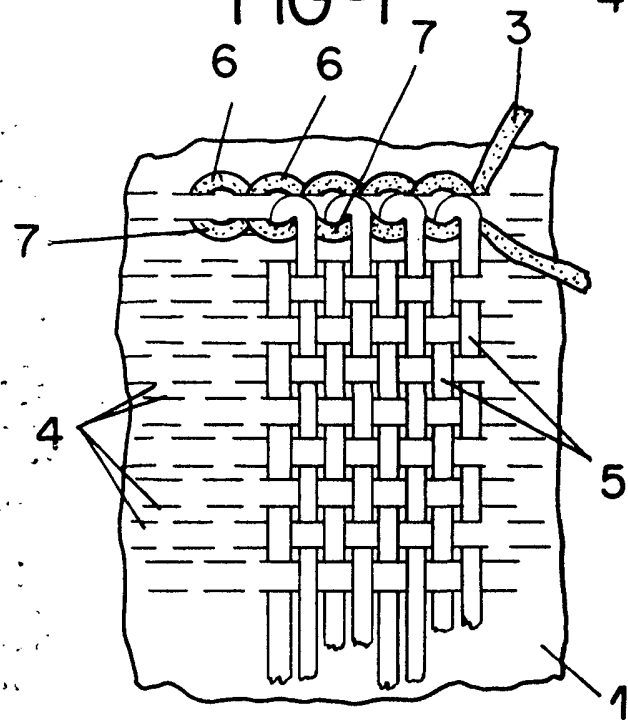


FIG-3

FIG-4

ESCALA VARIABLE
Madrid, 15 de Octubre de 1973
BERNARDO UNGRIA
P. P.